

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

**EXPEDIENTE:** AAU14/240

**INTERESADO:** LUBRICORDEIRO ESPANHA, SL

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 23/12/2014 LubriCordeiro Espanha, S.L., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU14/240.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 29/01/2015, se requiere a LubriCordeiro Espanha, S.L. para que subsane su solicitud, aportando una serie de documentos preceptivos que se indican en el referido escrito.

A fecha de hoy, una vez transcurrido el plazo concedido sin que haya tenido entrada la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

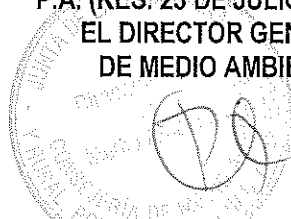
**RESUELVO:**

Tener por desistido de su solicitud a LubriCordeiro Espanha, S.L. y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo Nº AAU14/240.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida, a 24 de agosto de 2015

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,  
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO  
P.A. (RES. 23 DE JULIO DE 2015)  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**



**FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO**